

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 de marzo de 2022. Pasa a Despacho de la Señora Juez, para informar que las entidades financieras Banco Davivienda y Colpatria, allegaron respuesta al oficio por medio del cual se les comunicó el decreto de la medida cautelar.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 275

Rad. Juzgado: 2021-00512-00

En este proceso **EJECUTIVO**, promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de la sociedad **VACAB S.A.S.** y el señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO LABRADOR** en calidad de Representante Legal de la sociedad **VACAB S.A.S.**, se hace el siguiente ordenamiento:

AGREGAR al presente proceso, oficios provenientes de las entidades financieras Banco Davivienda y Colpatria, en donde dan respuesta al oficio por medio del cual se le comunicó el decreto de la medida cautelar. Se pone en conocimiento de la parte activa para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

ARQ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No.035 hoy 30 de marzo de 2022.</p> <p>MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria</p>
